



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 424

( 23 AGO 2012 )

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL  
VOCAL DE CONTROL

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el Decreto 1429 de 1995, ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO

En fecha veintisiete (27) de Julio en el Municipio de Cajicá se reunieron ciudadanos Cajiqueños y usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas que actualmente se prestan en el Municipio de Cajicá.

Que como consecuencia de la anterior reunión, y cumpliendo los requisitos legales para la conformación de la Asamblea Constitutiva del Comité de Desarrollo y Control Social, se celebró dicha asamblea en el Municipio de Cajicá-Cundinamarca, en la cual y como consta en el acta suscrita por presidente y secretario, se cumplieron entre otras, la designación de los miembros del Comité de Desarrollo y Control Social, se designaron los cargos restantes de Junta Directiva del Comité de Desarrollo y Control Social y se cumplió con la elección del Vocal de Control.

Que para su reconocimiento e inscripción ante la Alcaldía Municipal de Cajicá, el Comité de Desarrollo y Control Social dentro del término reglamentario ha cumplido con los términos legales de constitución y en efecto ha cumplido el procedimiento preestablecido en el Decreto 1429 del año 1995 y la ley 142 de 1994.

Que en desarrollo de las facultades legales del Comité de Desarrollo y Control Social, se eligió como vocal de control al señor Jorge Enrique González Cantor identificado con la cédula de ciudadanía número 2.976.693 de Cajicá.

Que para escoger el vocal de control la administración municipal de Cajicá ha cumplido con las previsiones legales señaladas en el Decreto 1429 del año 1995 y en el artículo 27 numerales 3 y 5 de la Ley 142 de 1994.

En merito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus funciones en el nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas que actualmente se prestan en el Municipio de Cajicá, se reconoce como Vocal de Control al señor Jorge Enrique González Cantor identificado con la cédula de ciudadanía número 2.976.693 de Cajicá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el registro e inscripción en el correspondiente libro de registro de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar que con la presente resolución el Alcalde Municipal de Cajicá escoge al señor VOCAL DE CONTROL JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ CANTOR identificado con la

***Progreso con Responsabilidad Social***



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
DESPACHO MUNICIPAL

cédula de ciudadanía número 2.976.693 de Cajicá, para conformar la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. ESP.NIT. 832002386-5 como empresa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Cajicá de carácter oficial.

**ARTICULO CUARTO** Se ordena el registro e inscripción de la presente Resolución Municipal ante las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios correspondientes.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente actuación administrativa no procede ningún recurso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
 **OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE.**  
Alcalde Municipal.

Proyecto: Néstor López

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co) / Cajicá - Cundinamarca